



EL CONGRESO NACIONAL

No. -044-R

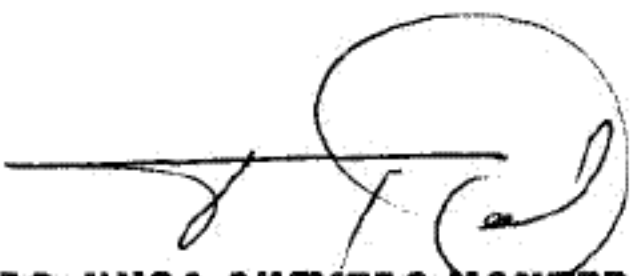
CONSIDERANDO

Que en base a los preceptos de los artículos 152 y 155 de la Constitución Política de la República y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Tribunal Constitucional, publicada en el Registro Oficial No. 346, Suplemento del veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

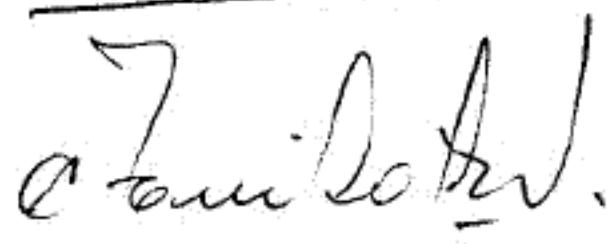
RESUELVE

Negar el Proyecto de Ley de Restitución de Depósitos y Fortalecimiento del Sistema Financiero, calificado como Económico-Urgente, enviado por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, doctor Gustavo Noboa Bejarano, el veintitrés de Noviembre del año dos mil.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil.



ABG. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE



DR. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL